



Con efectos desde el 1 de enero de 2013 se crea un gravamen sobre los premios de loterías y se suprime la deducción por vivienda habitual

Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. (BOE núm. 312, de 28 de diciembre de 2012)

• **En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de contribuir a la consolidación fiscal, se adoptan varias medidas:**

-Se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual a partir de 1 de enero de 2013.

-Estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a través de un gravamen especial los premios de las loterías del Estado, Comunidades Autónomas, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Cruz Roja Española y entidades análogas de carácter europeo, que hasta ahora estaban exentos.

-Con la finalidad de penalizar fiscalmente los movimientos especulativos, en la base imponible del ahorro sólo se incluirán las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante más de un año.

-También se modifica la regla de cálculo de la retribución en especie derivada de la cesión de vivienda a los

empleados, cuando ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |